



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

09 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 8.440 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 12.657 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución Exenta N° 0389, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 31 de Diciembre de 2015, que aprueba el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Vicuña en el marco de la participación del Programa de Financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada Región de Coquimbo, versión 2015.; El convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Reparación y Restauración de la Casa de la Cultura de Vicuña" suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra a, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la educación y la cultura; y la necesidad de facilitar la reconstrucción de la infraestructura cultural dañada por el terremoto y tsunami ocurridos el 16 de Septiembre de 2015 en la Región de Coquimbo.

Que con fecha 29 de Diciembre de 2015, se suscribió convenio con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la ejecución del programa Reparación y Restauración de la Casa de la Cultura de Vicuña.

DECRETO 3413 /

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos; suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 88.545.560.-, el presente convenio no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2016.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.03, denominada Programa Reparación y Restauración de la Casa de la Cultura de Vicuña, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2016.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a don Eduardo Valenzuela Palma, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL

RVC/LES/HRP/mrc
DISTRIBUCIÓN:

1. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Eduardo Valenzuela Palma.
4. Transparencia Municipal.
5. Dirección de Administración y Finanzas.



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA